



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN PARA SU NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO A JORNADA COMPLETA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS (O.P.E. B.O.P TOLEDO N° 97 DE 23/05/2022).

Visto que ha concluido el período de 3 días hábiles para la presentación de posibles alegaciones en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal arriba reseñado.

Visto que no se han presentado alegaciones y reclamaciones respecto a la baremación del concurso, este Tribunal,

RESUELVE

PRIMERO. Determinar definitivamente aprobada a la persona que a continuación se detalla y ocupa la plaza de **Operario de agua y saneamiento con jornada completa**:

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTAJACIÓN TOTAL
1	***4136**	CASAS ALMENARA, SANTIAGO	70	0,10	70,10

SEGUNDO.-De acuerdo con el artículo 10 de las Bases del proceso selectivo, se proponen a los siguientes participantes para formar parte de la Bolsa de Trabajo para la contratación temporal con aquellos aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo:

Nº Orden de Bolsa	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTAJACIÓN TOTAL
1º Suplente	***6051**	AGUADO SÁNCHEZ, DAVID	3,60	0,25	3,85
2º Suplente	***8848**	CASTILLO ORTEGA, GONZALO	0,00	0,90	0,90

TERCERO.- Remitir a la Alcaldía de esta Corporación con el objeto de que emita resolución al respecto. Contra este acuerdo las personas interesadas podrán interponer recurso de Alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. Interpuesto el citado recurso y transcurrido el plazo de tres meses sin que recaiga resolución expresa, de conformidad con el art. 122 de la mencionada Ley 39/2015, se podrá entender desestimado el mismo, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo.

En Miguel Esteban, 25 de marzo de 2025

Documento firmado electrónicamente.

LA PRESIDENTA,

D^o/a Gema María. Morales Flores

LA SECRETARIA,

D^o/a José Antonio Tébar Mazuecos

